

**Intervención de México en el diálogo interactivo con el Relator Especial  
sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos  
sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

**21° Período Ordinario de Sesiones  
Consejo de Derechos Humanos**

Ginebra, 18 de septiembre de 2012

Gracias señora Presidenta:

México agradece al Relator Especial y al Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, por la labor que han desempeñado durante el último año, incluyendo la elaboración de los informes que nos han sido presentados.

Damos la bienvenida al proceso de diversificación y crecimiento que ha experimentado la agenda de trabajo de ambos mandatos recientemente, el cual ha sido impulsado sobre todo a través de la resolución que se adopta sin votación en este Consejo.

En cuanto al informe presentado por el Relator Especial, destacamos su esfuerzo para incluir en un solo documento información sobre dos temas: por un lado, la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas y, por el otro, las cuestiones relacionadas con las industrias extractivas que realizan operaciones en territorios indígenas o en sus inmediaciones.

Con respecto al primer tema, coincidimos con el Relator Especial en la pertinencia de adoptar un enfoque integral en la lucha contra la violencia de que son objeto las mujeres y niñas indígenas. En efecto, en el combate a la violencia

deben tomarse en cuenta los diferentes aspectos relacionados con la autonomía y el autogobierno de los pueblos indígenas; el fortalecimiento de los sistemas de justicia tradicional; el aumento del acceso a la justicia, y la mejora de las condiciones económicas y sociales.

Para el gobierno mexicano es prioritario el pleno cumplimiento de nuestros compromisos internacionales para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Por otra parte, el Relator Especial señala en su informe la necesidad de un nuevo modelo de extracción de recursos naturales que fomente más la libre determinación de los pueblos indígenas.

Al respecto, en México se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía para conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras, así como para acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, respetando las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución y las leyes de la materia.

Consideramos que el derecho a la consulta es el mecanismo idóneo para que los pueblos indígenas señalen al Estado sus aspiraciones y definan su propio desarrollo. A lo anterior sumamos la Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad, en la cual los pueblos se corresponsabilizan en la definición de las inversiones y prevén acciones para la implementación de los planes territoriales.

Continuaremos dando la atención que corresponde a este tema que ha permanecido activo en la agenda de las principales preocupaciones del Relator Especial y de otros mecanismos de Naciones Unidas durante los últimos años.

Señora Presidenta:

En cuanto al trabajo del Mecanismo de Expertos, México recibe con beneplácito la presentación de sus estudios temáticos y del informe de su quinta sesión, y agradecemos también las múltiples actividades que llevaron a cabo con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado, atendiendo a lo mandado por este Consejo.

Valoramos los resultados del estudio sobre lenguas y cultura que abarca los estándares internacionales y regionales sobre el derecho que tienen los pueblos indígenas de conservarlas. Coincidimos con los expertos en que aún existen desafíos en la promoción y protección de este derecho. Los invitamos a continuar profundizando en esta agenda y reiteramos nuestra voluntad de seguir compartiendo nuestras experiencias exitosas.

Agradecemos, por otra parte, que en su informe sobre las mejores medidas para la implementación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se mencione el reconocimiento constitucional que el Estado mexicano da a la libre determinación de los pueblos indígenas y sus derechos colectivos; el sistema de consulta establecido por nuestra Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la traducción de la Declaración a 18 lenguas indígenas.

Finalmente, reconocemos su labor en la elaboración de un informe enfocado en las industrias extractivas, en el que recomiendan a los Estados establecer, junto con los pueblos indígenas, mecanismos de consultas que sirvan de guía para determinar el marco jurídico de esta actividad con el fin de respetar los derechos de los pueblos indígenas.

Además de lo ya mencionado sobre esta amplia temática que también es desarrollada por el Relator Especial, quisiera agregar que para México el caso emblemático del pueblo Huichol ha sentado precedentes relevantes en materia de defensa de los derechos los pueblos indígenas y en la procuración de justicia.

Alentamos a ambos mandatos a que continúen trabajando en coordinación, procurando el mayor aprovechamiento de las herramientas con las que cada uno cuenta, evitando la duplicación de acciones y fortaleciendo la comunicación con los Estados.

Muchas gracias.